

TA y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (140.587,93)

Debe decir: Importe: 3 por 100 (3%) del presupuesto de licitación del contrato, IPSI excluido: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (142.261,83).

Por lo expuesto y en vista de propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por medio de la presente Resolución y teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y que corresponde dicha rectificación a esta Viceconsejera en virtud de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda número 440/2011 (BOME nº 4847 de fecha 30 de agosto de 2011), de delegación de atribuciones, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2010.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- La subsanación de los errores materiales anteriormente reseñados en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, con su correspondiente publicación en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La concesión de un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la facilitación a los interesados que ya hayan retirado los pliegos de las modificaciones realizadas por la corrección de errores ahora efectuada".

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Melilla, a 19 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2487.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2011, ha tenido a bien disponer acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas siguiente:

Vista la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad con fecha 26 de agosto de 2011, donde se establecen las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda, incluyendo, entre otras, la Dirección General de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año ( BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) suprimir de la Plantilla de Alta Administración de la Ciudad Autónoma la Dirección General de Hacienda-Intervención, la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Economía, Empleo y Comercio creando, a su vez, la Dirección General de Economía y Hacienda.

Melilla, 4 de octubre de 2011.